



PRONUNCIAMIENTO DEL SEÑOR PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, ANTE EL AUMENTO DE CASOS DE PERSONAS TRABAJADORAS DE LA SALUD CON RESULTADOS POSITIVOS DE COVID-19 O SOSPECHA DEL MISMO.

En días anteriores se ha tenido conocimiento a través de los diferentes medios de comunicación, que el pasado ocho de abril una enfermera del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, residente del municipio de Santo Tomás dio positivo al COVID-19 y se encuentra aislada junto con varios miembros de su grupo familiar. El día trece de abril pasado, cuarenta personas empleadas del Hospital Nacional Zacamil “Dr. Juan José Fernández”, entre ellos ocho médicos residentes, doce internos, dos especialistas y quince enfermeras fueron enviadas al centro de contención, instalado en el Hotel Holiday Inn, luego que estuvieran en contacto con una persona positiva con el virus; sumándose el día siguiente otras diez personas de ese centro hospitalario que también han sido enviadas a cuarentena.

Del mismo modo, el día catorce de abril una enfermera intensivista y un médico neonatólogo de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”; un médico pediatra de la Unidad Médica de Ilopango del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS; un médico internista del Hospital de Diagnóstico, dieron positivo al virus y una zona de ese centro de salud privado, fue sometida a cuarentena y también el jefe de insumos médicos del Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango.

Los casos de personal de salud infectado con COVID-19 han ido en aumento cada día, situación que se agrava no solo por estar en riesgo el derecho a la salud e integridad de las personas trabajadoras de la salud, sino también el de sus familias; siendo necesaria la atención inmediata por parte del Estado a través de las instituciones de gobierno competentes, para dotar de los insumos necesarios al personal de salud que se encuentra en la primera línea de contención del virus, realizando labores de cuidado en los diferentes centros de salud; exigencia que también hiciera un grupo de enfermeras del Hospital Amatepec del ISSS el pasado seis de abril.

A estas demandas se sumaron también los sindicatos de trabajadores del Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, SITRASALUD y SITRAFOS, exigiendo el abastecimiento de Equipos de Protección Personal (EPP) para todas las personas trabajadoras de FOSALUD; por su parte, el presidente del Colegio Médico, doctor Milton Brizuela, ha expresado también que el personal de salud está siendo expuesto al contagio y no se le ha dotado del EPP necesario para desarrollar su labor; y que estos insumos no se han distribuido de forma técnica para el personal.

Esta Procuraduría el 31 de marzo de este año, emitió resolución de Medida Cautelar sobre las condiciones de pacientes con COVID-19 en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, requiriéndose al señor Ministro de Salud entre otras cosas, “proporcionara los insumos necesarios para la protección y bioseguridad del personal médico, enfermeras y demás personal de apoyo hospitalario”¹ pidiéndole informe de ello en un plazo de tres días, del cual no tenemos respuesta a la fecha.

Y mediante la cuenta de Twitter del Ministro de Salud, doctor Francisco Alabí, del día quince de este mes, se conoció que se había dotado a los treinta y dos hospitales de todos los insumos médicos para la protección del personal de salud, pero sin mencionar la cantidad y distribución de los mismos.

¹ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Expediente SS-0171-2020. Resolución de Medida Cautelar de fecha 31 de marzo de 2020. Página 12. Recomendación 1.4



El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, en la Observación General número 14 ha señalado que “el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de salud”; y ante el estado de emergencia que se encuentra el país por la pandemia del COVID-19 el goce y disfrute de este derecho es la principal prioridad, iniciando por los médicos, enfermeras, socorristas de emergencias y otros profesionales de la salud que trabajan en la primera línea de la lucha contra la pandemia, pues tienen que continuar prestando servicios a pesar de los riesgos personales para ellos y para sus familias, entre el exceso de horas de trabajo, la angustia psicológica y el cansancio.

Por ello no debieran ser, incluso, objeto de discriminación o rechazo por considerar que son fuente de contagio por el solo hecho de ser trabajadores y trabajadoras de la salud, pues sin su disponibilidad, conocimiento, experiencia y sensibilidad, los pacientes de esta pandemia no podrían ser atendidos ni lograr su recuperación; siendo obligación del Estado proporcionar equipo de protección personal adecuado y de calidad, información, formación y apoyo psicológico para facilitar la labor del personal implicado en la respuesta; pues el riesgo de contagio que corre el personal, coloca en una condición de vulnerabilidad también a los mismos pacientes y población en general, quienes podrían ver limitada su atención en salud, por la reducción del personal sanitario que deba ser aislado por estar infectado o con sospecha del virus.

Ante tales circunstancias, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recomendado que los gobiernos deben “asegurar la disponibilidad y provisión oportuna de cantidades suficientes de material de bioseguridad, insumos y suplementos médicos esenciales de uso del personal de salud, fortalecer su capacitación técnica y profesional para el manejo de pandemias y crisis infecciosas, garantizar la protección de sus derechos, así como la disposición de recursos específicos mínimos destinados a enfrentar este tipo de situaciones de emergencia sanitaria”².

Por todo lo anterior en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en cumplimiento al mandato conferido en el artículo 194 romano I de la Constitución de la República HAGO SABER:

- a) **Reitero la petición al Ministro de Salud, doctor José Francisco Alabí Montoya**, de adoptar las medidas que sean necesarias a efecto de proporcionar al personal de salud, del Equipo de Protección Personal suficiente, para que puedan desarrollar su trabajo con seguridad y confianza y evitar el aumento de casos de personas trabajadoras de la salud contagiadas con el virus, pues al tener resultados positivos del mismo, afectará no solo a su salud y la de sus familias, sino que tendrá repercusiones en la reducción de recurso humano para atender a pacientes que requieran atención. Dicha dotación debe ser distribuida en los diferentes centros de salud del país, de manera equitativa, suficiente y asequible.

² Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución I/2020. Pandemia y Derechos Humanos en Las Américas. 10 de abril de 2020. Recomendación número 10.



- b) **Exhorto a la Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías**, proporcionar de forma equitativa y suficiente, del Equipo de Protección Personal a los trabajadores y trabajadoras de la salud, de los hospitales que hayan sido designados para atender pacientes confirmados con el virus o con sospecha de ello, de la red médica del ISSS.
- c) Que en coordinación con otras instituciones públicas que atienden la emergencia nacional, se gestione la habilitación de lugares de residencia temporal gratuita para el personal de salud que atiende a personas con COVID-19, de manera que puedan acceder a ellos el trabajador o trabajadora que desee, de forma voluntaria; como una medida de prevención para que el personal de salud con mayor exposición se mantenga aislado, contribuya a reducir posibles nexos epidemiológicos y de esa manera proteja a su propia familia.
- d) Esta Procuraduría se mantiene vigilante de las actuaciones de las instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, en lo relativo a garantizar el goce, disfrute y el más alto nivel posible del derecho a la salud de los trabajadores y trabajadoras sanitarios de todos los centros hospitalarios y unidades médicas del país; así como del respeto y garantía de los derechos de los pacientes y población en general.
- e) **Hago un llamado a la población en general**, a hacer un reconocimiento especial y respetar la dignidad e integridad del personal de salud, evitando la discriminación y estigmatización de quienes por la pandemia del COVID-19 ponen en riesgo su propia vida, la salud e integridad, desatendiendo y aislándose de sus propias familias, por cumplir con una labor humanitaria y solidaria, cuidando de los pacientes que necesitan una respuesta y atención médica en esta emergencia.

San Salvador, 18 de abril de 2020